

**N Ú M E R O : 1060/2008 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA ELECTROLINSA
S.A. -**

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 25,000.00

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 50,000.00

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes treinta y uno de octubre del dos mil ocho, ante mí **DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece por una parte **SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL**, quien declara ser de mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por los derechos que representa la compañía **ELECTROLINSA S. A.**, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas, según consta de la copia autenticada del nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta escritura de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** y a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras Públicas a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Elevar el valor nominal de las acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América a **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en la forma constante en el Acta de la Junta que se incorpora a esta escritura como documento habilitante.- **SEGUNDO:** Que queda elevado el capital autorizado y suscrito de la compañía de la siguiente manera: **A)** Se eleva el capital autorizado de la compañía en la suma de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, **B)** Se eleva el capital social suscrito de la compañía de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con lo cual el capital social suscrito de la compañía será de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, **C)** La señorita **SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL** declara bajo juramento que el suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana, y que ha suscrito y pagado en su totalidad, en numerario de la siguiente manera: **Uno.- SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL**, suscribe y paga en numerario la cantidad de **DOCE MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** correspondiente a **UN MIL DOSCIENTAS DIEZ ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,00)** cada

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DOCTORA NATACHA ROURA GAME NOTARIA

una de ellas; y, el señor **SALVATIERRA PERERO JOSE AGUSTÍN** suscribe y paga en numerario la cantidad de **DOCE MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** correspondiente a **UN MIL DOSCIENTAS DIEZ ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,00)** cada una de ellas.- **Dos.-** Que el Capital aumentado se encuentra correctamente suscrito, integrado, pagado y registrado en la contabilidad de la compañía, y; **Tres.-** Que la Compañía **ELECTROLINSA S.A.** no ha suscrito contrato alguno con entidades que pertenezcan al Estado Ecuatoriano, ni con entidades Seccionales o Autónomas relacionadas con el Estado.

D) Se reforma el artículo **QUINTO**, de los estatutos de la compañía de la siguiente manera: El Capital autorizado de la Compañía será de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El Capital suscrito de la Compañía es de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,00)** cada una de ellas. Se reforma además el artículo sexto de la siguiente manera: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al dos mil quinientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción librada da

Handwritten signature or initials

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a stamp.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ELECTROLINSA S. A.
CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil ocho, a las 10h00, en el local ubicado en las calles Francisco de P. Icaza No. 728 y Boyacá, se reúnen los socios de la compañía ELECTROLINSA S. A. a saber:

La señorita **SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL**, propietaria de CUATROCIENTAS ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor **SALVATIERRA PERERO JOSE AGUSTIN**, propietario de CUATROCIENTAS ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en OCHOCIENTAS acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de socios, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer sobre el orden del día, en cuyos puntos están de acuerdo en tratar en forma unánime.

Preside la sesión de la Junta General el señor **SALVATIERRA PERERO JOSE AGUSTIN** y actúa como Secretario la señorita **SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL**.

El Presidente solicita que por secretaría se constate el quórum reglamentario. Una vez hecho, el Presidente declara instalada la sesión y pasa a tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Aumento del valor nominal de las acciones.
- 2) Aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía y su consecuente reforma de estatutos.
- 3) Reforma de los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos de la compañía.

De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta de Accionistas se encuentra válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido aprobados por unanimidad. Actúa como Presidente de la sesión el señor **SALVATIERRA PERERO JOSE AGUSTIN** y actúa como Secretario la señorita **SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL**, quien procede a formular la respectiva lista de asistentes a esta sesión, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente, y archivada en el expediente de esta sesión. Con lo cual el suscrito Secretario deja constancia, a las 10h20, que se encuentra representada la totalidad del capital social.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día aprobados.

1. Luego de deliberar sobre el primer punto del orden del día la sala resuelve por unanimidad: "Elevar el valor nominal de las acciones de US\$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a US\$ 10,00 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una de ellas" para lo cual se respetará el porcentaje accionario existente a la fecha, y se procederá al canje respectivo, resultando de tal aumento la siguiente composición del capital social: A la señorita **SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL**, le corresponden 40 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 10,00 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una de ellas; y, al señor **SALVATIERRA PERERO JOSE AGUSTIN** le corresponden 40

acciones ordinarias y nominativas de **US\$ 10,00 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** cada una de ellas. Se aprueba además la anulación de las acciones existentes y el canje por las actuales de **US\$ 10,00 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** cada una de ellas, de acuerdo con lo resuelto en esta Junta.

2. En este punto interviene el Presidente y manifiesta que es necesario elevar el capital social de la compañía a fin de cumplir con los nuevos objetivos trazados por los accionistas, por lo que propone elevar el capital autorizado a la suma de **US\$-50.000** y aumentar el capital suscrito a la suma de **US\$-25.000**, se lo pone a consideración de la sala y resuelve por unanimidad "Elevar el capital autorizado de la compañía a la suma de **US\$-50.000**, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de **US\$25.000**; el cual es suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera:

SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL, suscribe y paga en numerario la cantidad de 1.210 acciones ordinarias y nominativas de **US\$ 10,00 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** cada una de ellas; y, al señor **SALVATIERRA PERERO JOSE AGUSTIN** suscribe y paga en numerario la cantidad de 1.210 acciones ordinarias y nominativas de **US\$ 10,00 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** cada una de ellas.

La junta además resuelve reformar el Art. QUINTO de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: El Capital autorizado de la Compañía será de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El Capital social, suscrito de la Compañía es de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de **US\$ 10,00 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** cada una de ellas. El artículo SEXTO se reforma de la siguiente manera: Las acciones estarán numeradas del 0001 al 2500 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción librada da derecho a un voto en dichas juntas. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas, certificados provisionales y nominativos. Los títulos y certificados llevarán la firma del Gerente General o quien haga sus veces y se extenderán talonarios correlativamente numerados. Entregado en certificado o título al accionista, este suscribirá el correspondiente talonario.

La Junta también resuelve autorizar a la señorita **SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL**, para que suscriba la Escritura Pública necesaria para el perfeccionamiento del presente Acto Societario.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, y reinstalada, con la presencia de los mismos asistentes anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita por los asistentes, dejándose constancia que en el expediente de esta Junta quedan archivados todos los documentos que en ella se conoció.

Con lo cual, siendo las 10h45, el Presidente declara concluida la sesión, agradeciendo a los asistentes. f.) **SALVATIERRA PERERO JOSE AGUSTIN**, Presidente de la Junta - Accionista, **SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL** Secretaria - Accionista.

Certifico que la presente Acta es copia de su original, la cual reposa en el libro de actas de la compañía.- Guayaquil, 30 de Octubre de 2008.

Shirley Mera C
SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL
SECRETARIO

ELECTROLINSA S.A.

Guayaquil, 12 de Febrero de 2007

Señorita:
SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL.
Ciudad.

De mis consideraciones.

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ELECTROLINSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El estatuto Social de la Compañía consta en la escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 5 de Enero de 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 9 de Febrero de 2007.

Muy atentamente.

Shirley Mera C.
SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ELECTROLINSA S.A.**
Para la cual he sido elegida, siendo de nacionalidad Ecuatoriana.

Guayaquil, 12 de Febrero de 2007

Shirley Mera C.
SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL
GERENTE GENERAL
C.C. # 091567695-1
RH



RFH

NUMERO DE REPERTORIO: 8.914
FECHA DE REPERTORIO: 12/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:43

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Febrero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ELECTROLINSA S.A., a favor de SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL, a foja 15.996, Registro Mercantil número 3.029.

ORDEN: 8914
LEGAL: Mónica Alcívar
AMANUENSE: Carlos Lucía
ANOTACION-RAZON: Lanner Cordero

9.30
D
REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



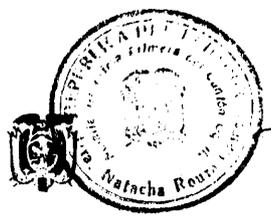
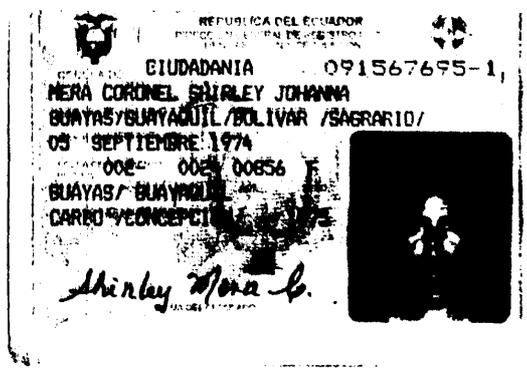
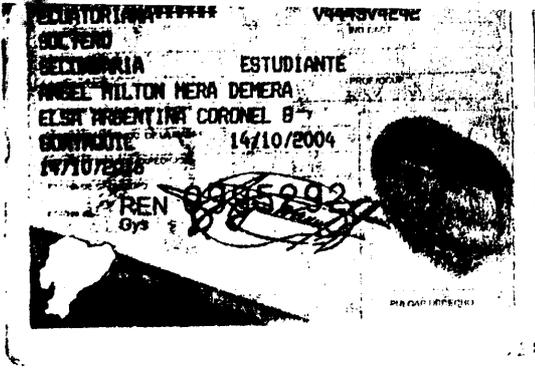
DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil, 12 OCT 2008

[Signature]
Ab. ZOILA CEDENO CELLAN
NOTARIA SUPLENTE



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil, 31 OCT 2008

[Signature]
Dra. NATACHA ROURA GARCIA
NOTARIA



DOYFE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi: Guayaquil, 3 OCT 2008
Dra. NATACHA POURA GAMBA
NOTARIA

TEG
TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACION PROVISIONAL

EL SUSCRITO ING. XAVIER MENDOZA AVILES, SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS

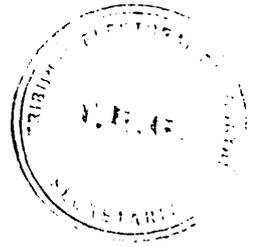
CERTIFICA:

QUE EL CIUDADANO (A): MERA CORONEL SHIERLEY JOHANNA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N°. 0915676951, SE ENCUENTRA GESTIONANDO LA EMISION DE SU CERTIFICADO DE VOTACION, RAZON POR LA CUAL, SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL DE VOTACION, EL MISMO QUE TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS.- LO CERTIFICO.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 03 DEL 2008

ATENTAMENTE

ING. XAVIER MENDOZA AVILES
SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS





NOTARIA
Tercera PRIMERA
DOCTORA
NATASHA ROURA GAME
NOTARIA

derecho a un voto en dichas juntas. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas, certificados provisionales y nominativos. Los títulos y certificados llevarán la firma del Gerente General o quien haga sus veces y se extenderán talonarios correlativamente numerados. Entregado en certificado o título al accionista, este suscribirá el correspondiente talonario.

CLÁUSULA CUARTA: CONCLUSIÓN.- Agregue usted señora notaria, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública, dejando constancia que desde ya autorizan al abogado Rodrigo Morán Nuques, para que solicite y obtenga la aprobación de la presente escritura en la Intendencia de Compañías y la inscripción del presente contrato en el registro pertinente.- Esta minuta está firmada por el abogado Rodrigo Gastón Morán Nuques, con Registro profesional número diez mil seiscientos cinco del Colegio de abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley. Leída que fue ésta escritura

DOCTORA NATASHA ROURA GAME NOTARIA

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1060/2008 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ELECTROLINSA S.A.-

de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a la compareciente, ésta se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

POR ELECTROLINSA S. A. CON RUC No.0992496983001

Shirley Mera
SHIRLEY JOHANNA MERA CORONEL
GERENTE GENERAL

C.C. No. 0915676951 C.V. No. Provisional

LA NOTARIA

Roura de Hoheb

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

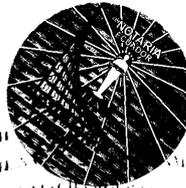
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SS/MT

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **CUARTO TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil el treinta y uno de octubre del dos mil ocho. DOY FE.- LA NOTARIA.-----SS

Roura de Hoheb
Dra. Natacha Roura Game de Hoheb
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



-----RA-----



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELECTROLINSA S.A., DE FECHA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08-G-IJ-0007813, APROBADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ELECTROLINSA S.A., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ANTE LA DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA DE HOHEB, NOTARIO TITULAR TRIGESIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

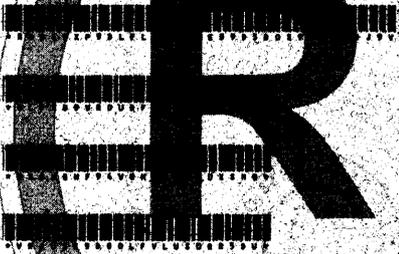
Norma Plaza de Garcia

NUMERO DE REPERTORIO: 62.719
FECHA DE REPERTORIO: 17/Nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0007813, dictada el 12 de Noviembre del 2008, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la reforma de Estatutos, de la compañía ELECTROLINSA S.A., de fojas 131 a 142,645, Registro Mercantil número 24.891.- 2.- Se efectuó la anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN N° 19



ERM

REVISADO *PF*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA